



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 56

ARTICULO UNICO: Se deroga el Artículo Tercero del Decreto número 17, expedido el 24 de Marzo de 1999, publicado en el Periódico Oficial número 26 del día 31 del mismo mes y año.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de Septiembre de 1999.

DIPUTADO PRESIDENTE

PROFR. JOSE GUDIÑO CARDIEL.

DIPUTADO SECRETARIO

C. GUILLERMO HURTADO CRUZ.

DIPUTADA SECRETARIA

LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.